



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, siete de octubre de dos mil veinte

RADICADO No. 2020-00192

Previo a iniciar el incidente por desacato a la providencia emanada en segunda instancia por el H. Tribunal Superior de Medellín, Sala de Familia, el 23 de septiembre de 2020, dentro de la acción de tutela fallada por este Despacho el 30 de julio de 2020, instaurada por la señora **Nubia Morales**, en contra de la **UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS - UARIV**, requiérase al doctor **RAMON ALBERTO RODRIGUEZ ANDRADE**, Director General de la Unidad y al doctor **ENRIQUE ARDILA FRANCO**, Director Técnico de Reparaciones, o a quienes hagan sus veces, para que en el término de tres (3) días, informen las razones por las cuales no se ha dado cumplimiento a lo ordenado en la citada providencia.

De igual manera, en caso de existir otra persona responsable de este trámite, se le requiere informar a este Despacho para que proceda su vinculación.

NOTIFÍQUESE



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Firmado Por:

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 014 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena
validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto
reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**bde985f5115c77695e8f66cb99bfa36e84746657e4992e8149a906dff
1eaf023**

Documento generado en 07/10/2020 02:54:05 p.m.